Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **040E02922-005**

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022" (PARTIDA 6), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA **CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE. C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. OSCAR ARRIAGA YAMIN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E29-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 24 de octubre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [redacted], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,607 de fecha 17 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Larregui Hernández, Titular de la Notaría Pública número 172 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2018098098, denominada **CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE. C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de servicios integrales con equipos de endoscopia, endourología, laparoscopía, artroscopía, oftalmología, anestesia, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México como en el extranjero.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.2 El C. Oscar Arriaga Yamin, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,607 de fecha 17 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Larregui Hernández, Titular de la Notaría Pública número 172 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2018098098, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CHS1810172P3.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Ignacio López Rayón Sur número 601, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 50130, Toluca, Estado de México, teléfono: 7222456395, correo electrónico: [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Adquisición de "Equipamiento Prioritario para los Hospitales de la Unidad IMSS-BIENESTAR, 2022" (Partida 6), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía de los Bienes y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$2,388,540.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos y **$2,770,706.40 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.),** en moneda nacional después de impuestos, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y en el Acta de Fallo, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de "Equipamiento Prioritario para los Hospitales de la Unidad IMSS-BIENESTAR, 2022" (Partida 6), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente.

"EL PROVEEDOR", deberá observar la documentación requerida establecida en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración **I.3**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], del Banco [redacted] a nombre de **"CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE. C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 (treinta y seis) meses, mismo que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** integró en su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en su propuesta técnica.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Asimismo, deberá cumplir con lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Plazo para la entrega de los bienes.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR será a más tardar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lugar para la entrega de los bienes.- El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, se realizará conforme al Anexo No. 3.3.1 Guía de distribución.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

Condiciones para la entrega de los bienes.- Asimismo, deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, en los plazos establecidos en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 (tres) meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione **"EL PROVEEDOR"**. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal

de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en

caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO " designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 1% (uno por ciento), conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 1% (uno por ciento), por día natural de atraso, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 (tres) meses.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como

medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de**

noviembre de 2022, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del
Programa IMSS-BIENESTAR
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE. C.V.
R.F.C.: CHS1810172P3

C. OSCAR ARRIAGA YAMIN
Representante Legal

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E02922-005

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/2980

La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 09001/6B300/6B30/0204/1212 por un monto de $85,477,689.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un importe de $94,484,251.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 140 bienes correspondientes al "Equipamiento prioritario para los Hospitales de la Unidad IMSS-BIENESTAR, 2022".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 09001/6B300/6B30/BMI22/ **735 / 2004**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:

Clave de Cartera:
No. de solicitud:
Unidad Responsable:
Modalidad:

Programa presupuestario:
Fuente financiamiento:
Importe del calendario fiscal:
Localizacion geografica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisicion
Proyecto PREI: 22590006
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.260122/9 P.DF

Asignación presupuestaria: 94,484,251.00
Nombre del PPI: Equipamiento prioritario para los Hospitales de la Unidad IMSS-BIENESTAR, 2022

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A del Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.12.1 del Manual de Organización de la Coordinación de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y el oficio circular No. 09001/6B300/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a la siguiente Fase de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Detalle No. OLI 204/1212 Sustituido

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 140
Monto original con IVA: 94,484,251.00

(noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/2980

La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/204/1212 por un monto de $85,477,689.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de $94,484,251.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 140 bienes correspondientes al "Equipamiento prioritario para los Hospitales de la Unidad IMSS-BIENESTAR. 2022".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 09300/683000/6830/BMI22/ **735 / 2004**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)
Lic. Rafael Ayala Farfas.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/1)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/1)
L.C.P. Raúl García Martínez .- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (/1)
C.P. Manuel Santomán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/1)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/1)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (/1)
Lic. Roberto Jiménez Pomposo.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (/1)
L.C. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/1)
LAE. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOP/JRP/LVM

Volante No. 2022000286

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : -

No. de solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590006

Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 735 / 2004

Nombre del programa o proyecto : Equipamiento prioritario para los Hospitales de la Unidad IMSS-BIENESTAR, 2022.

cifras en pesos

Clave OOC	Nombre de la Unidad OOC	ID de Tramo	ID de Solicitud	CLUE	Nombre de la Unidad	PREI Mobiliario y Equipo - Otros Gastos de la Red				SAI				PREI		PREI Mobiliario y Equipo - Otros Gastos					Monto autorizado		
						Tipo de Bien	Descripción	Cant.	Precio de Venta	Clave CCSI	ESP	CB	VAB	ID de Artículo	Descripción	Fuente	Unidad Ejecutora	Clave	Centro de Costo	Periodo Ppto	No. de Unidades	Precio Unitario con IVA	Importe total con IVA
30	[illegible]	1918268	220624P02	-	OFTALMOLOGIA SOLIDARIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531-[illegible]	6101	03	01	3160[illegible]	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	5	442,772.00	1,926,860.00
31	Equipo médico y de laboratorio	1918467	0603240013	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CRIZASA	6204[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	07	01	3160[illegible]	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	8	442,772.00	3,542,176.00
32	Equipo médico y de laboratorio	1918468	0603240014	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	ORIZABA	6204[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-252	6101	02	01	3160[illegible]	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	03	0994[illegible]	539001	0700[illegible]	2022M07	15	222,523.00	3,337,845.00
33	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240015	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	ORIZABA	6204[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	02	01	3160[illegible]	MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO QUE REGISTRA EN PANTALLA LOS SIGNOS VITALES	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	41	442,772.00	18,153,652.00
34	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	CEO ZONAL OFNAS DELEG IMSS	CAMPECHE	6204[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	01	01	3160[illegible]	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	3	1,076,016.00	3,228,048.00
35	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS	ORIZABA	6204[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	01	01	3160[illegible]	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	18	1,076,016.00	19,368,288.00
36	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS	ORIZABA	6204[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	03	01	3160[illegible]	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	1	1,113,330.00	1,113,330.00
37	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS	ORIZABA	6204[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	03	01	3160[illegible]	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	1	1,113,330.00	1,113,330.00
38	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	OFNAS-ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	MORELIA, MICH	6[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	03	01	3160[illegible]	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	1	1,113,330.00	1,113,330.00
39	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	OFICINAS Y ALMACEN	PUEBLA	2[illegible]	5[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	03	01	3160[illegible]	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	2	1,113,330.00	2,226,660.00
40	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	GRUPO MOLECULOSOLIDARIDAD SUR	ZALAPA, VER	4[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	03	01	3160[illegible]	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	1	1,113,330.00	1,113,330.00
41	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS	ORIZABA	6204[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	03	01	3160[illegible]	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	3	1,113,330.00	3,339,990.00
42	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS	MERIDA	6[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	03	01	3160[illegible]	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	3	1,113,330.00	3,339,990.00
43	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	OFNAS Y ALMACEN	ZACATECAS	8405[illegible]	8[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	03	01	3160[illegible]	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	2	1,113,330.00	2,226,660.00
44	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	OFNAS-ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	MORELIA, MICH	6[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	08	01	3160[illegible]	LAMPARA QUIRURGICA PARA ILUMINACION DEL SITIO QUIRURGICO	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	2	515,904.00	1,031,808.00
45	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	ORIZABA	6204[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	02	01	3160[illegible]	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	3	126,324.00	378,972.00
46	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS	ORIZABA	6204[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-252	6101	01	01	3160[illegible]	ELECTROCARDIOGRAFO	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	2	197,382.00	394,764.00
47	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS	ORIZABA	6204[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	02	01	3160[illegible]	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	3	977,440.00	1,933,320.00
48	Equipo médico y de laboratorio	1918469	0603240016	3	COORDINACION IMSS-BIENESTAR	Tepic	6209[illegible]	6[illegible]	07[illegible]	531-[illegible]	6101	01	01	3160[illegible]	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 5 MA CUBIERTA DESPLAZABLE	03	0995[illegible]	599001	0700[illegible]	2022M07	1	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Dirección de Planeación y Presupuesto

Coordinación de Presupuesto

Información Programática

exo 1 Equipamiento 2022

ave de cartera SHCP : -

. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590006

Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 735 / 2004

mbre del programa o proyecto : Equipamiento prioritario para los Hospitales de la Unidad IMSS-BIENESTAR, 2022.

cifras en pesos

ave OG	Nombre de Clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUB	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto de Destino del Bien				SAI				PEP				PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPID CEN	CEP	CPF	VAB	ID de Artículo	Descripción	UNC	UNC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
01	Equipo medico y de laboratorio	15913452	0000240997	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	VICTORIA	3905003	390003	073100	531-541	0499	01	01	0001814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 5 MA CUBIERTA DESPLAZABLE	09	09530007	590001	0700100	2022M07	1	4,466,000.00	4,466,000.00
01	Equipo medico y de laboratorio	15913453	0000240999	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	ORIZABA	8204003	820003	073100	531-541	0499	01	01	0001814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 5 MA CUBIERTA DESPLAZABLE	09	09530007	590001	0700100	2022M07	2	4,466,000.00	8,932,000.00
01	Equipo medico y de laboratorio	15913454	0000240999	3	OFNAS Y ALMACEN DELEGACIONAL	ZACATECAS	6404001	640001	073100	531-541	0499	01	01	0001814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 5 MA CUBIERTA DESPLAZABLE	09	09530007	590001	0700100	2022M07	2	4,466,000.00	8,932,000.00
01	Equipo medico y de laboratorio	15913455	0000240995	3	OFNAS Y ALMACEN IMSS	ORIZABA	8204001	820001	073100	531-497	2081	02	01	0001922	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	590001	0700100	2022M07	11	275,807.00	3,033,877.00
TAL:																					140	30,929,945.00	94,484,251.00

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E02922-005

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO

Documentos relativos al numeral 4.24.3

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA	ID DE ARTICULO	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	11713	531.168.0069.02.01	53100138	EQP	ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN.	3
2	11764	531.292.0258.01.01	53100888	EQP	CARDIOTOCOGRAFO.	9
3	11795	531.328.0181.02.01	53100325	EQP	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA DE USO GENERAL.	3
4	11814	531.341.0499.01.01	53100136	EQP	UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE. (DIGITAL	6
5	11929	531.497.2083.02.01	53100186	EQP	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO.	11
6	16314	531.191.0391.03.01	53100812	EQP	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRI	11
7	16378	531.252.0033.02.01	53100076	EQP	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	15
8	16398	531.619.0403.02.01	53100889	EQP	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	45
9	16414	531.941.0980.03.01	53100335	EQP	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO - NEONATAL.	22
10	17409	531.053.0372.00.01	53100007	EQP	ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.	13
11	21303	531.562.1496.00.01	53100195	EQP	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED.	2

Se anexan en formato electrónico las cédulas de descripción de artículo (Anexo 3.1).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

- **No aplica la realización de pruebas.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia.

- **No aplica.**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

- **No aplica.**

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- **Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en los "Términos y Condiciones".**
- **De manera individual, en cada cédula de las partidas que integran el presente requerimiento, contenidas en el Anexo 3.1 "Cédulas de descripción de los artículos", se localizan las normas aplicables a los bienes solicitados.**
- **Para el caso del equipo de la unidad radiográfica de 500 ma cubierta desplazable se requiere que cumpla con la NOM 229-SSA1-2002(Carta de fabricante).**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.191.0391.03.01	FECHA IMP.:	04/05/2021
CLAVE PREI:	000000000016314	HORA IMP.:	19:00:09

NOMBRE GENÉRICO
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÒN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**

1.1 Carro (indicar marca y modelo) rodable con sistema de freno que soporte desfibrilador para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación de onda bifásica cardiopulmonar.
- 1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto.
- 1.1.2 Esquinas del carro redondeadas o esquinas con bordes lisos.
- 1.1.3 Dimensiones: longitud entre 78 cm. y 97 cm. ancho entre 55 cm. y 65 cm. altura entre 90 cm. y 100 cm.
- 1.1.4 Con manubrio o "empujador" para su conducción.
- 1.1.5 Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de 12.5 cm. de diámetro como mínimo.
- 1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.
- 1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador- monitor:
  - 1.1.7.1 Con capacidad de giro.
  - 1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición.
  - 1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.
- 1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.
- 1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo:
  - 1.1.9.1 Dos cajones con set de divisores (incluir número de parte) para al menos cuatro divisiones por cajón, de material resistente y desmontable, para la clasificación y separación de medicamentos y material.
  - 1.1.9.2 Sistema de seguridad o barra de seguridad o cierre centralizado en al menos los dos cajones superiores, por medio de sistema de sellos de garantía.
- 1.1.10 Con poste portavenoclisis o portasueros de altura ajustable e integrado.
- 1.1.11 Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50 x 60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro.
- 1.1.12 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
- 1.1.13 Reanimador pulmonar manual reusable con reservorio de oxígeno (incluir marca, modelo y/o número de parte, incluir Registro sanitario).
  - 1.1.13.1 Desarmable y esterilizable en autoclave.
  - 1.1.13.2 Bolsa autoinflable de silicona transparente o semitransparente, libre de látex en todos los tamaños.
    - 1.1.13.2.1 Bolsa autoinflable tamaño adulto: Volumen de 1500 ml., como mínimo.
    - 1.1.13.2.2 Bolsa autoinflable tamaño pediátrico: Volumen en el rango de 500 a 600 ml.
    - 1.1.13.2.3 Bolsa autoinflable tamaño neonatal: Volumen de 320 ml como máximo.
  - 1.1.13.3 Mascarillas reusables, con almohadilla en todo el contorno, libre de látex. (incluir marca, modelo y/o número de parte).
    - 1.1.13.3.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal
    - 1.1.13.3.2 Esterilizable en autoclave.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAINF/IWG/MRGR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.191.0391.03.01	FECHA IMP.:	04/05/2021
CLAVE PREI:	000000000016314	HORA IMP.:	19:00:09

NOMBRE GENÉRICO
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÒN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.1.13.3.3 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente.
- 1.1.13.4 Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria.
- 1.1.13.5 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm de H2O.
- 1.1.13.6 Con conexión para oxígeno suplementario.
- 1.1.14 Equipo de intubación orotraqueal, (indicar marca, modelo y/o número de parte, incluir registro sanitario).
  - 1.1.14.1 Con iluminación Xenón o LED o Xenón Led o Xenón Halógena a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.
  - 1.1.14.2 Mango recargable: (incluir número de parte)
    - 1.1.14.2.1 Metálico de acero inoxidable, anticorrosivo.
    - 1.1.14.2.2 Acabado moleteado o acanalado o rugoso o estriado.
    - 1.1.14.2.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.
    - 1.1.14.2.4 Con cargador de escritorio (incluir número de parte).
  - 1.1.14.3 Hojas de laringoscopio.
    - 1.1.14.3.1 De acero inoxidable.
    - 1.1.14.3.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0,1, 2, 3 y 4. (incluir número de parte).
    - 1.1.14.3.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. (incluir número de parte).
  - 1.1.14.4 Estuche (s) para guarda de mangos y hojas ofertados. (incluir número de parte).
- 1.1.15 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.
- 1.1.16 Equipo para desfibrilación manual, modo semiautomático (modo DEA), cardioversión, monitoreo continuo integrado y con sistema para aplicar marcapaso externo transcutáneo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
  - 1.1.16.1 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).
  - 1.1.16.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica en el rango inferior de 2 Joules y en el rango superior de 200 Joules o mayor.
  - 1.1.16.3 Con autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos.
  - 1.1.16.4 Con sistema para prueba de la descarga.
  - 1.1.16.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.
  - 1.1.16.6 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.
  - 1.1.16.7 Sistema de autoprueba del equipo.
  - 1.1.16.8 Con indicador de contacto de las palas con el paciente. (De acuerdo a la tecnología del fabricante).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

GAMF/WO/MRJR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.191.0391.03.01	FECHA IMP.:	04/05/2021
CLAVE PREI:	000000000016314	HORA IMP.:	19:00:09

NOMBRE GENÉRICO
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÒN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.1.16.9 Palas reusables para adulto convertibles a pediátricas con funciones de: 1.1.16.9.1 Excitación externa 1.1.16.9.2 Detección de actividad eléctrica cardiaca. 1.1.16.10 Botón de descarga en las palas y panel de control. 1.1.16.11 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. 1.1.16.12 Con capacidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. 1.1.16.13 Marcapasos transcutáneo interconstruido usando electrodos autoadheribles. 1.1.16.13.1 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 mA o menor a 140 mA o mayor. 1.1.16.13.2 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. 1.1.16.13.3 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 170 pulsos por minuto o mayor. 1.1.16.13.4 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). 1.1.16.13.5 Despliegue de parámetros en pantalla. 1.1.16.14 Monitoreo continuo de constantes vitales del paciente: Medición de Presión Arterial No Invasiva (PANI), Frecuencia cardiaca, Saturación parcial de Oxigeno (SpO2). En caso de módulos externos (incluir marca, modelo y/o número de parte del módulo) deberán estar fijos al equipo (desfibrilador) de modo que garantice la no sustracción del módulo, NO cintas velcro (describir en oferta y referenciar en documentación dicha fijación). 1.1.16.14.1 Pantalla de alta resolución a color de 14 cm (5.5 pulgadas) o mayor, LCD TFT o tecnología superior. 1.1.16.14.2 Con despliegue de los siguientes parámetros: 1.1.16.14.2.1 Despliegue numérico de Frecuencia cardiaca. 1.1.16.14.2.2 Despliegue numérico y de curva de Saturación parcial de oxigeno (SpO2). 1.1.16.14.2.3 Despliegue numérico de presión sistólica, diastólica y media 1.1.16.14.2.4 Despliegue de curva de pletismografía, y/o barra de pulso. 1.1.16.14.2.5 Despliegue de un trazo de ECG, por medio de las palas.	ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

GAMF/WO/MRIR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.191.0391.03.01**	FECHA IMP.:	04/05/2021
CLAVE PREI:	**000000000016314**	HORA IMP.:	**19:00:09**

NOMBRE GENÉRICO
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÒN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.1.16.14.2.6 Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables del paciente, como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V).

1.1.16.14.3 Modos para la toma de presión arterial no invasiva: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
1.1.16.14.4 Despliegue de energía suministrada.
1.1.16.14.5 Indicador visual del estado de la batería.
1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).
1.1.16.16 Despliegues en pantalla y panel de control, en idioma español.
1.1.16.17 Alarmas audibles y visibles:
1.1.16.17.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en al menos: la frecuencia cardiaca, presión no invasiva y SpO2.
1.1.16.17.2 De desconexión del paciente.
1.1.16.17.3 Del nivel de carga de la bateria.
1.1.16.18 Sistema de registro.
1.1.16.18.1 Integrado.
1.1.16.18.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG en al menos un canal e información relativa al evento registrado.
1.1.16.18.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.
1.1.16.19 Batería:
1.1.16.19.1 Recargable e integrada.
1.1.16.19.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.
1.1.16.19.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.
1.1.16.19.4 Tiempo de carga máximo de 4 horas.

2 **Accesorios:**

2.1 Para oximetria de pulso:
2.1.1 Cable troncal (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.1.2 Sensor reusable de dedo adulto / pediátrico (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.1.3 Un sensor reusable multisitio para paciente neonatal. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.2 Cable para uso de electrodos de desfibrilación compatible con el equipo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

GAMF/IWO/MRJB

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.191.0391.03.01	FECHA IMP.:	04/05/2021
CLAVE PREI:	000000000016314	HORA IMP.:	19:00:09

NOMBRE GENÉRICO
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÒN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.4 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva:
- 2.4.1 Un brazalete adulto (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.4.2 Un brazalete pediátrico, (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.4.3 Manguera y conector para los brazaletes. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

3 **Consumibles:**

3.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (al menos 100 piezas). (Incluir marca, modelo).
3.2 Electrodos autoadheribles trascutáneos para desfibrilación y/o marcapaso tamaño adulto o pediátrico, a elección de la unidad médica al menos 10 piezas (indicar marca, modelo y/o número de parte).
3.3 Gel conductor al menos cinco tubos. (incluir marca)
3.4 Papel para impresión al menos cinco rollos. (Incluir marca y número de parte).
3.5 Al menos una bolsa con 100 sellos de garantía de plástico, desechables con número de serie. (Incluir marca y número de parte).
3.6 Al menos dos Focos para laringoscopio ofertado. (Incluir marca y número de parte).

4 **Instalación.**

4.1 Eléctrica 110V, 60 Hz.

5 **Mantenimiento.**

5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefe se Área Radioterapia y proyectos especiales

Elaboró

Lic. Ma. Del Rosario Jaime Rodríguez
Coordinadora de Programas de Enfermeria

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GAMF/WO/MRJR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

SIN TEXTO

ANEXO 3.2

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES PARA EL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022".

No.	Clave Artículo	Artículo CB	CUCoP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida
1	11713	531.168.0069.02.01	53100138	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTE	3	EQP
2	11764	531.292.0258.01.01	53100888	CARDIOTOCOGRAFO.	9	EQP
3	11795	531.328.0181.02.01	53100325	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	3	EQP
4	11814	531.341.0499.01.01	53100136	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA D	6	EQP
5	11929	531.497.2083.02.01	53100186	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO.	11	EQP
6	16314	531.191.0391.03.01	53100812	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA RE	11	EQP
7	16378	531.252.0033.02.01	53100076	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA	16	EQP
8	16398	531.619.0403.02.01	53100889	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	45	EQP
9	16414	531.941.0980.03.01	53100335	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO - NEONATAL	22	EQP
10	17409	531.053.0372.00.01	53100007	ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.	13	EQP
11	21303	531.562.1496.00.01	53100195	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE DE LED.	2	EQP
				Total	140	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 3.2

REQUISITOS PARA EL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022".

Partida	Clave Artículo	Artículo ES	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Garantía	Eléctrica	Biomédica/Hora	Gases	Vapor	Desinstalación y/o Reinstalación	Nivel de Complejidad	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario y Norma	Ficheros
1	19781	531169 0069 02.01	53100138	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRE	3	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CONFORME AL ANEXO 3.3.1 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
2	17764	531202 0258 01.01	53100888	CARDIOTOCOGRAFO.	9	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	NO REQ.	NO REQ.	CONFORME AL ANEXO 3.3.1 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
3	4985	531 328 0187 02.01	53100325	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA DE USO GENERAL	3	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	NO REQ.	NO REQ.	CONFORME AL ANEXO 3.3.1 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
4	18894	531 343 0403 01.01	53100136	UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA OMNI	6	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	AVANZADO	SI REQ.	NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002	CONFORME AL ANEXO 3.3.1 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
5	16809	531 497 3083 02.01	53100186	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO.	11	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	NO REQ.	NO REQ.	CONFORME AL ANEXO 3.3.1 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
6	16814	531 910 0 351 03.01	53100812	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA PEANIM	11	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CONFORME AL ANEXO 3.3.1 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
7	16976	531 252 0233 02.01	53100076	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCI	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	SI REQ.	NO REQ.	CONFORME AL ANEXO 3.3.1 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
8	16208	531 619 0 403 02.01	53100889	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	45	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	NO REQ.	NO REQ.	CONFORME AL ANEXO 3.3.1 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
9	16419	531 941 0 269 02.01	53100335	VENTILADOR ADULTO, PEDIÁTRICO - NEONATAL.	22	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CONFORME AL ANEXO 3.3.1 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
10	19409	531 915 0 673 00.01	53100007	ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CONFORME AL ANEXO 3.3.1 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
11	21403	531 961 1 496 00.01	53100195	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE DE LED.	2	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	FUNDAMENTAL	NO REQ.	NO REQ.	CONFORME AL ANEXO 3.3.1 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

GOBIERNO DE MÉXICO

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 5.2.1
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN PARA EL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO PEDIÁTRICO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

PARTIDA	CLAVE	ID	DESCRIPCIÓN GENÉRICO	CANTIDAD	HOSPITAL RURAL HUEHUETLAN EL CHICO	HOSPITAL RURAL HUEJUTLA	HOSPITAL RURAL HUMAYA	HOSPITAL RURAL HUITZILAN DE SERDÁN	HOSPITAL RURAL IXCATEPEC	HOSPITAL RURAL IXTACAMAXTITLÁN	HOSPITAL RURAL IXTENCO	HOSPITAL RURAL JALTEPEC DE CANDAMENA	HOSPITAL RURAL JALTIPAN DE MORELOS	HOSPITAL RURAL JOZOCOTLA	HOSPITAL RURAL JUAREZ	HOSPITAL RURAL MAZATLAN	HOSPITAL RURAL OCUITZCO	HOSPITAL RURAL PINOS	HOSPITAL RURAL RIO GRANDE	HOSPITAL RURAL SALTIANGUIS O DE SANCHEZ ROMAN	HOSPITAL RURAL VILLANUEVA
			CALLE 43 S/N BARRIO SAN ALFONSO, CP. 24400, CAMPECHE TEL. 01 996 837-00-59	CALLE ATLANTE Y ZACATECAS S/N COLONIA ALTA VISTA CP. 34320, DURANGUILLO TEL. 01-649-543-01-58	CALLE VIA DEL FERROCARRIL Y MANUEL ALDUNATE S/N COLONIA CENTRO CP. 79400, COMUNIDAD DE ZAPAHUITA TEL. 01-834-428-68-90 / 01 834 428 90 82	CALLE LIBRAMIENTO PONIENTE S/N COLONIA UNIDAD DEPORTIVA CP. 61420 MICHOACAN TEL. 01 355 358-66-05	AV. MORELOS S/N COLONIA LA CATEDRAL CP. 61320 TANCITARO MICHOACAN TEL. 01 769-696-53-71	CALLE FRANCISCO I. MADERO Y DURANGO S/N COLONIA EL CENTRO SAN CRISTOBAL CP. 63510 NAYARIT TEL. 01-311 211-43-59	CALLE CUAUHTEMOC S/N C.P. 72810 SAN PEDRO ACTOPAN PUEBLA CP. 72810 PUEBLA TEL. 01 (55) 5804-0000 EXT. 267 01 (55) 5804-0000 EXT. 267	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA CENTRO CP. 73500 PUEBLA TEL. 01 (249) 491-0078 01 (249) 491 0078	CALLE ANTONIO CASO S/N COL. CENTRO CP. 62744 CUAUTLA MORELOS TEL. 01 735 394-32-34	CALLE CONSTITUYENTES S/N A UNA CUADRA DEL BALNEARIO DEL BALNEARIO DE AGUA AZUFRADA DE AGUA AZUFRADA CP. 76711 MADRID DE LA CRUZ DE GALEANA QUERETARO REPÚBLICA CP. 76720, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. 01-746-582-03-22	CARRETERA FEDERAL TUXTEPEC - PUEBLA KM. 22 COLONIA CENTRO CP. 68300 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. 01 273 733 07 08	PROLONGACIÓN DE MORELOS S/N COLONIA SAN ALTIPAN, ZONA SOLEDAD DE DOBLADO CP. 94270, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. 01-921-764-31-64 / 01 921 764 31 90	CALLE MORELOS ESQUINA HIDALGO S/N COLONIA CENTRO CP. 95400 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. 01-278-732-40-06	CALLE 22 S/N No. 331 ENTRE 37 COLONIA SAN FRANCISCO CP. 97516 YUCATAN TEL. 01 965 963-02-41	CALLE 21 S/N ENTRE 16 Y 18 COLONIA CENTRO CP. 97600 YUCATAN TEL. 01-997 971-20-85	CALLE 64 S/N POR 49 Y 51 SAN ESTEBAN COLONIA SAN ESTEBAN CP. 97840 YUCATAN TEL. 01 997 979-02-47 / 01 997 925 02 32	PROLONGACIÓN GONZALEZ ORTEGA ESQ CARRERAS S/N COLONIA CENTRO, CP. 98920, ZACATECAS TEL. 01 (49) 8641 00 35	CARRETERA ERESMIL-LO TOSTADO KM. 57.4 COLONIA VISTA HERMOSA CP. 98424 ZACATECAS TEL. 01 (49) 9287 55 92	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON ENRIQUE CARRANZA SIN PUEBLO NUEVO TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN ZACATECAS TEL. 01 (49) 9766 00 10	CALLE GUTIERREZ DEL ESQUIVEL S/N COLONIA PARAISES ENCOBEDO CP. 99547, ZACATECAS TEL. 01 (49) 9186 70 14
1	11711	531.168.0069.02.0	ELECTROCARDIOGRAFO MULTI	1										1	1	1					
2	11764	531.292.0259.01.0	CARDIOTOCOGRAFO	9										3	3	3					
3	11795	531.329.0161.02.0	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA I	3										1	1	1					
4	11814	531.341.0492.01.0	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 50	6						1				1		1		1		1	
5	11929	531.497.2083.02.0	INCUBADORA PARA RECIEN NA	11										5	3	3					
6	16314	531.191.0491.01.0	CARRO PONJ CON EQUIPO CON	11			3							3	2	3					
7	16376	531.232.0913.02.0	CUNA DE CALOR RADIANTE CO	15										5	5	5					
8	16398	531.631.0493.02.0	MONITOR DE SIGNOS VITALES	45										15	15	15					
9	16414	531.941.0980.03.0	VENTILADOR ADULTO PEDIATI	22	3									6	3	5					
10	17409	531.053.0372.01.0	ANESTESIA INTERMEDIA UNID	13		1			1		1		1	1	1	1	1	1	1		1
11	21303	531.562.1493.00.0	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	2				1	1												

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS - BIENESTAR
ANEXO 3.4
POSIBLE PROVEEDURIA PARA EL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022".

PROVEEDOR
ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A DE C.V
APLICACIONES MEDICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.
ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V.
BIOLEBEN, S.A. DE C.V.
BIO-STERIL, S. A. DE C.V.
BRUCE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.
CAMPAS EQUIPOS, S.A. DE C.V.
CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
COMERLAT, S.A. DE C.V.
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
CORINDAL, S.A. DE C.V.
CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CSE ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V.
DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.
DELCA CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.
DEWIMED, S.A.
DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.
DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.
DW-MED, S.A. DE C.V.
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.
EQUIPANDOSE, S.A. DE C.V.
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
FEHLMEX, S.A. DE C.V.
FISIOLAB, S.A. DE C.V.
FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.
GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V.
GRUPO EOLICA, S.A. DE C.V.
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.
GRUPO INTERNACIONAL DE DISEÑO Y FABRICACION DE MUEBLES ESPECIALES, S.A. DE C.V.
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.
GRUPO MAGSTEL, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.4

POSIBLE PROVEEDURIA PARA EL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022".

PROVEEDOR
GRUPO PROMEDICA DE MORELOS, S.A. DE C.V.
HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
HEALTHCARE MARKETING, S.A. DE C.V.
HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
INGENIERIA Y SISTEMAS ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V.
INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.
INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.
INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
ISM INNOVA SALUD MEXICO S. A. P. I. DE C.V.
ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.
JOSE SAFAR BOUERI
KOOLFER, S.A. DE C.V.
LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.
LEVANTING GLOBAL SERVICIOS LLC, S.A.
LEYVITEC LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
LIFETEC, S.A. DE C.V.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.
Médica D, S.A. de C.V.
MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.
MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.
MELJCROM, S.A. DE C.V.
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
NURIMED, S.A. DE C.V.
OPERADORA LANDING, S.A. DE C.V.
PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.
PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
R.R.MEDICA, S.A. DE C.V.
RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
REFRIGERACION OJEDA, S.A. DE C.V.
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.4

POSIBLE PROVEEDURIA PARA EL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022".

PROVEEDOR
SAVARE MEDIKA, S.A DE C.V.
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.
SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARO, S.A. DE C.V.
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.
TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
VECO, S.A. DE C.V.
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.

PREFERENTEMENTE INSERTAR EL MEMBRETE DEL LICITANTE

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 3.5

PROCEDIMIENTO N°

NOMBRE DEL LICITANTE

PARTIDA	CABMS	CNIS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	ORIGEN DEL BIEN	MARCA	MODELO	PARTIDA OFERTADO	IMPORTE
1	17414	531 165 0 399 02 01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	1					$ -
2	17764	531 292 0 853 01 01	CARDIOTOCOGRAFO	4					$ -
3	18126	531 829 0 281 01 01	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	1					$ -
4	18418	531 940 0 870 01 01	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DE PLOMO PARA USO EN	1					$ -
5	19827	531 467 0 853 01 01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	11					$ -
6	19934	531 191 0 891 01 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION EN PEDIATRIA	1					$ -
7	19939	531 267 0 673 01 01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON 2 FOCOS	1					$ -
8	19994	531 616 0 692 02 01	MONITOR DE SIGNOS VITALES	40					$ -
9	19414	531 941 0 950 03 01	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO NEONATAL	17					$ -
10	13409	531 053 0 872 01 01	ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE	11					$ -
11	21804	531 561 1 409 01 01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE DE LED	2					$ -
								SUBTOTAL	$ -
								IVA	$ -
								TOTAL	$ -

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022".

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de Equipo Médico."

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR.

b) Plazo de entrega del bien:

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 45(cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

Lugar

El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará conforme al **Anexo No. 3.3.1 Guía de distribución.**

"El Proveedor" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

Anexo No. 3.3.1
Guía de distribución.



Anexo 3.3.1 Guia de distribución.xlsx

Dar doble clic al icono

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx



Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.

1. Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" **(Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"),** en la que el participante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (**Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos"**).

2. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.

3. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante")**, y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.

4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso "**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar"**.

5. En los casos en que **No** se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standards) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program) (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el



inciso "**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar"**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

6. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el participante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

7. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

8. Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Anexo No. 4.1

"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante



Anexo 4.1 Cedula de descripción amplia y c

Dar doble clic al icono

Anexo No. 3.1

"Cédulas de descripción de artículos"



Anexo 3.1_Cédulas de descripción de los artículos.zip

Dar doble clic al icono

Anexo No. 3.3

"Requisitos para Equipo Médico



Anexo 3.3 Req. y Lugar de Entrega.xls;

Dar doble clic al icono

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx



Ricardo Flores

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Dependiendo del origen de los bienes presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standart) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar, remitirse al **Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos", para mayor información :**

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:



1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto a los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

Para el caso del equipo de la unidad radiográfica de 500 ma cubierta desplazable se requiere que cumpla con la NOM 229-SSA1-2002(Carta de fabricante).

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

De conformidad con el numeral 29 fracción IV de la LAASSP, las proposiciones deberán presentarse en idioma español para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el **Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ricardo

traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los participantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al Proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación el plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 1% (Uno por ciento) por día natural de atraso, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el Contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, Contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j. 7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1% por día**, sin incluir el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma**" del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1% por día**, sin incluir el IVA,

La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad**



de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al Proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo Flores

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

  * Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar **"Carta relativa a consumibles y accesorios"** (**Anexo No. 4.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el Proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)"** y/o **Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)"**, para lo que deberá hacer uso del **Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios** (**Anexo No. 4.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la **Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3)** y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Anexo No. 4.3, 4.4, 4.5, 4.6



Anexos 4.3-4.6.zip

Dar doble clic al icono

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx



2022 Ricardo Flores

Posterior al vencimiento de la garantía (en caso de que el bien requiera refacciones), el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del Contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el participante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el participante adjudicado.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Número de Contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) Unidad(es) Médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**" y **"j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."**.



En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**".

- **Periodo de garantía.**

El periodo de vigencia de la garantía será de 36 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo No. 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la Unidad Médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para reemplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores

los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo 3.3** "**Requisitos para Equipo Médico**", el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores

formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se establezca que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios pueda afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábile**s o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**", del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ricardo Flores

reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizarán en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega - recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx



Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

1) Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente inciso, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, Unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
2) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de Contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en los destinos que integran la partida.
3) Original del **Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción"**, **Anexo No. 4.2 A. "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles"**, **Anexo No. 4.2 B "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)"**, **Anexo No. 4.2 C "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** y **Anexo No. 4.2 D "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"**, **Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"**, debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el **Anexo 3.3.1 "Guía de Distribución"**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o



servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

Anexo 4.2

"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción"



Anexo 4.2 Acta Administrativa Circun:

Dar doble clic al icono

Anexos 4.2 A, 4.2 B, 4.2 C, 4.2 D, 4.2 E



Anexos 4.2 A-E.zip

Dar doble clic al icono

4) Original del **Anexo 5. "Remisión del Pedido"**, debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:

- ✓ Partida
- ✓ Cantidad
- ✓ Precio unitario
- ✓ Clave SAI
- ✓ Descripción:
  - Nombre del bien solicitado
  - Clave PREI
  - Números de serie
  - Marca
  - Modelo
  - Lugar de destino
  - Número de Proveedor ante el IMSS
  - Vigencia de garantía
  - Número de garantía
  - Número de Contrato
  - Nombre de la afianzadora
  - Número de fianza
- ✓ Importe
- ✓ IVA
- ✓ Importe total
- ✓ Sellada (Sello de la Unidad Receptora)
- ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx



Ricardo Flores

Anexo 5.
"Remisión del Pedido",



Anexo 5 Remisión del Pedido.xlsx

Dar doble clic al icono

5) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"** y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de la Unidad Receptora, conforme al **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
6) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
7) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
8) Copia de fianza.
9) Copia del Contrato.
10) En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
    - ✓ Número de Contrato.
    - ✓ Número de Proveedor.
    - ✓ Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
    - ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado.
    - ✓ Concepto de Penalización.
11) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
12) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.



El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada en cada una de las Partidas que se establecen en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el Proveedor el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

No se otorgarán anticipos.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar **el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción"** (**Anexo No. 4.2**), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el Contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el Contrato correspondiente (según corresponda):
    - **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.



- **Anexo 4.2 B**. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.2 C.** Constancia de instalación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.2 D**. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.2 E**. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación.
- Original del pedido o Contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la "**Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3)** y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx



Ricardo Flores

2. La verificación total del embarque:
    - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
    - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
    - Que no presenta daños a simple vista.
    - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
    - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
    - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
    - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
    - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
    - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
    - **Anexo 4.2 A. *"Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"*** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
    - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
    - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
    - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
    - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la **"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"** (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
    - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
    - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
    - **Anexo 4.2 B. *"Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"*** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:
    - La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso,



instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la **"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"** (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- **Anexo 4.2 C.** ***"Constancia de instalación del(los) bien(es)"*** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - **Anexo 4.2 D.** ***"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:
   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
   - **Anexo 4.2 E.** ***"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad, preferentemente impresa y en idioma español.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx



Ricardo Flores

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la Unidad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** (**Anexo No. 4.7**), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El participante adjudicado previa coordinación con el Administrador del Contrato, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Anexo No. 4.7
"Acta Administrativa Circunstanciada
de Rechazo de Bienes de Inversión"



Anexo 4.7 Acta Adm
Rechazo de Bienes de

Dar doble clic al icono

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx



2022 Ricardo Flores

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

EMPRESA:	(1)	MARCA:	(5)
PROCEDIMIENTO:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO
(Descripción técnica del participante)

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el participante.

Concepto	Registrar
1.-Participante	Nombre o Razón Social del participante.
2.- Procedimiento	Número de procedimiento.
3.- Partida	Numero de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con la clave y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes ofertados.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
7.- Catalogo(s)	El(Los) catalogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) que corresponden al (a los) bien(es) ofertado(s).
9- Hoja (s)	El numero de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripcion técnica del participante.	El participante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las caracteristicas propias de su articulo en la columna "B", sobre todo cuando la descripcion del articulo establece alguna opcion, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El participante preferentemente utilizará la secuencia numerica propuesta por el Instituto, para la referencia con que se identifique dentro de los anexos tecnicos, folletos, catalogos, fotografias, imagenes, instructivos y/o manuales del fabricante del (de los) bien(es) propuesto(s), especificando el numero(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los números enteros (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) así como lo referente a los rubros, Definición, Refacciones y Operacion (segun sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el participante	

Anexo No. 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año: _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL (LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algun incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, debera procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos ultimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACION DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha _____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibio en buen estado se procedio a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrandose que el bien se encontaba en buen estado se procedio a verificacion de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.
Como siguiente paso se verifico enla **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate,indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuracion y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Area usuario de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Area de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Area de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Area de conservacion de la unidad, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. **Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor*:**

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 5 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación y cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripcion de la capacidad de servicio local y regional, numero de los tecnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localizacion, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el numero telefonico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripcion de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo medico de importacion, copia simple cotejada del Pedimento de importacion.
- Original y copia de constancia de la instalacion, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3**"Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para Equipo Medico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operacion y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, segun sea el caso".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Medico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operacion y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, segun sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1 2002 y demas normatividad aplicable.

Observaciones: .....

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ..... horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se derivan, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Area Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinacion Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como area técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA NO APLICA (Firma y matrícula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"

"Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año, _____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomografo se acompaña de una estacion de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc, siendo estos ultimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

2022 Flores Magón

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matricula) (Antefirma)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (Firma y matricula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matricula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matricula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA NO APLICA (Firma y matricula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"

"Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Medica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfaccion del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripcion general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos ultimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la

					empresa:

Se procedió a la verificacion de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificacion de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las caracteristicas y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripcion amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demas apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan fisicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificacion de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del dia de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfaccion del Instituto (en caso de que éste ultimo no se encuentre presente en el acto).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Magón

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matricula) (Antefirma)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (Firma y matricula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matricula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matricula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA NO APLICA (Firma y matricula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

2022 Flores Magón

ANEXO 4.2 C "CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)."

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizara al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del ano_____ , en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripcion general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Instalación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalacion del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del dia de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido) NO APLICA NO APLICA (Firma y matrícula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.2 D. "PUESTA EN OPERACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)"

"Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año: _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, debera procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes)

I. Descripcion general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomografo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos ultimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

2022 Ricardo Flores Magón

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobo que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecucion?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el ultimo juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA NO APLICA (Firma y matrícula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Anexo 4.2 E. "Capacitación de(los) bien(es)"

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizara al momento de la entrega-recepcion del bien(es) a entera satisfacción del Instituto

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año _____, en la Unidad Medica _____, en presencia de los servidores publicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) , de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepcion a entera satisfaccion del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estacion de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos ultimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Se procedió a la verificacion de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones: _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del dia de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se derivan, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes, para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizara al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfaccion del instituto (en caso de que este ultimo no se encuentre presente en el acto).

2022 Flores Magón

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA NO APLICA (Firma y matrícula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

ANEXO No. 4.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de México, a __ de _____ de 2022.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

2022 Flores Magón

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

7

Anexo No. 4.5 Formato de Consumibles (Grupo 379)

GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXO No. 4.6
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la solicitud en los formatos oficiales, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental.*
2. Es un formato por equipo medico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los requisitos señalados en las columnas.
5. Equipo al cual se asocia el accesorio o consumible
    - Clave del Cuadro Basico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
    - Nombre genérico tal como aparece el nombre en el Cuadro Basico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
    - Marca del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy especificos para marca y modelo.
    - Modelo está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
    - Descripción: realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
    - Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.
    - Genérico: señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
    - Marcas compatibles: anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dara de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	JIMAE, Hospital de Especialidades No. 71, Torreon		
TELÉFONO (S):	Tel		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA	13.09.2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO) DESCRIPCION Y CLASIFICACION 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENERICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCION 2.1	PRESENTACION 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
501.AN.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MUROJO" EN TIEMPO REAL ANCHO DE BANDA, 2 a 5.0 MHz CAMPO DE VISION 80° VOLUMEN 85°X80° APLICACION ABDOMEN	PIEZA			X	

2022 Mario Miguel

Anexo No. 4.7 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCION DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		**Delegación**	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		**Correo electrónico de la empresa**	
Procedimiento de adquisición No.		**Contrato No.**	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue (on) regresado(s) integramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el dia _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepcion del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Area Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinacion Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como area técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

ANEXO No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre 1	Marca 2	Modelo 3	Número serie 4	Cantidad 5	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino 6		Delegación 7	
Nombre de la empresa 8			
Dirección de la empresa 9			
Teléfono dela empresa 10		Correo electrónico de la empresa 11	
Procedimiento de adquisición No 12		Contrato No. 13	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la clausula correspondiente para la entrega recepcion del bien.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Area Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área tecnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar

1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Medica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegacion	Delegacion a la que pertenece la Unidad Medica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Numero de serie del equipo
7	Cantidad	Numero de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Direccion de la empresa	Direccion de la empresa con codigo postal.
10	Telefono de la empresa	Telefono fijo de la empresa.
11	Correo electronico de la empresa	Correo electronico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisicion	Numero de licitacion o adjudicacion.
13	Contrato no.	Numero contrato que contempla la adquisicion del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocara al Responsable de Ingeniería Biomedica en caso de requerir asesoria tecnica especializada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REMISION DE PEDIDO

Anexo 5

FOLIO DE REMISION:

COORDINACION
DE ABASTECIMIENTO

Fecha Remisión:

CONTRATO NO.

LUGAR

FECHA DE CONTRATO

PLAZO DE ENTREGA:

1 / 1

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA:

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE

IMPORTE

TOTAL
$ -

ALTA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E02922-005

ANEXO 3 (TRES)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.191.0391.03.01**
CLAVE PREI:	**000000000016314**

NOMBRE GENÉRICO

CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO

LICITANTE:	**CAF HEALTHCARE SYSTEMS, SA DE CV**	MARCA:	**NIHON KOHDEN / LIFEE**
LICITACIÓN:	**LA-050GYR040-E29-2022**	MODELO:	**CARDIOLIFE TEC-5631 / LI-ET500**
PARTIDA:	**6**	CATALOGO:	**CAT 1, 2, 3, 4 Y 5. IMAGEN 1, HOJA DE DATOS Y MANUAL**
CANTIDAD:	**11**	FABRICANTE	**NIHON KOHDEN / CAF MEDICAL SOLUTIONS**

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.1 Carro (indicar marca y modelo) rodable con sistema de freno que soporte desfibrilador para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación de onda bifásica cardiopulmonar.	**1.1** Carro (Marca: LIFEE Modelo: LI-ET500) rodable con sistema de freno que soporta desfibrilador para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación de onda bifásica cardiopulmonar (marca: NIHON KOHDEN modelo: CARDIOLIFE TEC-5631) **MANUAL PAG 1-2, 1-3; CAT 1 PAG 1, 3 REG: 2108E2016SSA (DOF NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO 460 CARRO SIN EQUIPAR) PAG. 13**
1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto.	**1.1.1** De material plástico ABS. **CAT 1 PAG 2.**
1.1.2 Esquinas del carro redondeadas o esquinas con bordes lisos.	**1.1.2** Esquinas del carro redondeadas. **CAT 1 PAG 3.**
1.1.3 Dimensiones: longitud entre 78 cm. y 97 cm. ancho entre 55 cm y 65 cm altura entre 90 cm y 100 cm	**1.1.3** Dimensiones: longitud de 85 cm. ancho de 58 cm. altura de 100 cm. **CAT 1 PAG 2**
1.1.4 Con manubrio o "empujador" para su conducción.	**1.1.4** Con jaladera tipo asa para maniobrar, empujar y conducir el carrito **CAT 1 PAG 2**
1.1.5 Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12 .5 cm. de diámetro como mínimo.	**1.1.5** Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de (5") 12.7 cm de diámetro. **CAT 1 PAG 3**
1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.	**1.1.6** Sistema de frenado en dos ruedas. **CAT 1 PAG 3**
1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador- monitor:	**1.1.7** Superficie para colocar el desfibrilador- monitor: **CAT 1 PAG 2, 3**
1.1.7.1 Con capacidad de giro.	**1.1.7.1** Capacidad de giro. **CAT 1 PAG 3**
1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición.	**1.1.7.2** Con mecanismo para fijar la posición. **CAT 1 PAG 3**
1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.	**1.1.7.3** Con dispositivo por correas para sujeción del desfibrilador. **CAT 1 PAG 3**
1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.	**1.1.8** Superficie para la preparación de soluciones. **CAT 1 PAG 3**
1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo:	**1.1.9** Con cinco cajones **CAT 1 PAG 2**
1.1.9.1 Dos cajones con set de divisores (incluir número de parte) para al menos cuatro divisiones por cajón, de material resistente y desmontable, para la clasificación y separación de medicamentos y material.	**1.1.9.1** Cinco cajones hasta con 32 divisiones verticales y subdivisiones horizontales para la clasificación y separación, riel deslizante telescópico material resistente y desmontable. **CAT 1 PAG 3, SIN NUMERO DE PARTE**
1.1.9.2 Sistema de seguridad o barra de seguridad o cierre centralizado en al menos los dos cajones superiores, por medio de sistemas de sellos de garantía.	**1.1.9.2** Barra de seguridad para todos los cajones, por medio de sellos de garantía. **CAT 1 PAG 2 y 3**
1.1.10 Con poste porta venoclisis o portasueros de altura e integrado.	**1.1.10** Con poste portavenoclisis de altura ajustable e integrado. **CAT 1 PAG 2 y 3**
1.1.11 Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50 x 60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro.	**1.1.11** Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50 x 60 cm de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable,
1.1.1[illegible] Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.	
1.1.13 Reanimador pulmonar manual reusable con reservorio de oxígeno (incluir marca, modelo y/o número de parte, incluir Registro sanitario).	
1.1.13.1 Desarmable y esterilizable en autoclave.	
1.1.13.2 Bolsa autoinflable de silicona transparente o semitransparente, libre de látex en todos los tamaños.	
1.1.13.2.1 Bolsa autoinflable tamaño adulto: Volumen de 1500 ml, como mínimo.	

OSCAR ARRIAGA YAMIN
REPRESENTANTE LEGAL
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ANEXOS TEC 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.1.13.2.2 Bolsa autoinflable tamaño pediátrico: Volumen en el rango de 500 a 600 ml.
1.1.13.2.3 Bolsa autoinflable tamaño neonatal: Volumen de 320 ml como máximo.
1.1.13.3 Mascarillas reusables, con almohadilla en todo el contorno, libre de látex. (incluir marca y modelo).
1.1.13.3.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal
1.1.13.3.2 Esterilizables en autoclave.
1.1.13.3.3 Rotación de 360º entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente.
1.1.13.4 Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria.
1.1.13.5 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm de H2O.
1.1.13.6 Con conexión para oxigeno suplementario.
1.1.14 Equipo de intubación orotraqueal, (indicar marca y modelo y/o incluir registro sanitario).
1.1.14.1 Con iluminación Xenón o LED o Xenón Led o Xenón Halógena a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.
1.1.14.2 Mango recargable (incluir número de parte):
1.1.14.2.1 Metálico de acero inoxidable anticorrosivo
1.1.14.2.2 Acabado moleteado o acanalado o rugoso o estriado.
1.1.14.2.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.
1.1.14.2.4 Con cargador de escritorio (incluir número de parte).
1.1.14.3 Hojas de laringoscopio.
1.1.14.3.1 De acero inoxidable.
1.1.14.3.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, O, 1, 2, 3 y 4 (incluir numero de parte).
1.1.14.3.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4 (incluir número de parte).
1.1.14.4 Estuches para guarda de mangos y hojas (incluir numero de parte).
1.1.15 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.
1.1.16 Equipo para desfibrilación manual, modo semiautomático (modo DEA), cardioversión, monitoreo continúo integrado y con sistema para aplicar marcapaso externo transcutáneo. (incluir marca, modelo y/o número de parte).
1.1.16.1 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).
1.1.16.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica en el rango inferior de 2 Joules y en el rango superior de 200 Joules o mayor
1.1.16.3 Con autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos.
1.1.16.4 Con sistema para prueba de la descarga.

montada al carro. CAT 1 PAG 2 y 3

1.1.12 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. CAT 1 PAG 3

1.1.13 Reanimador pulmonar manual reusable con reservorio de oxígeno **(Marca: flexicare, Modelo 038-71-950 (Adulto), 038-72-950 (Pediatrico) Y 038-73-950 (Neonatal) Reg. San 2197E2018SSA.)** CAT 2 PAG 1 y 2

1.1.13.1 Desarmable y esterilizable en autoclave. CAT 2 PAG 2 y 5

1.1.13.2 Bolsa autoinflable de silicona semitransparente, libre de látex en tamaño adulto, pediátrico y neonatal. CAT 2 PAG 2

1.1.13.2.1 Bolsa autoinflable tamaño adulto: Volumen de la bolsa de 1500 ml CAT 2 PAG 2

1.1.13.2.2 Bolsa autoinflable tamaño pediátrico: Volumen de la bolsa de 600 ml. CAT 2 PAG 2

1.1.13.2.3 Bolsa autoinflable tamaño neonatal: Volumen de la bolsa de 320 ml CAT 2 PAG 2

1.1.13.3 Mascarillas reusables, con almohadilla en todo el contorno, libre de látex. **Marca: flexicare, modelo: # 5 (Adulto), modelo; #3 (Pediátrico), # 1+0 (Neonatal).** CAT 2 PAG 1, 2 Y 5
REG: 2197E2008SSA

1.1.13.3.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal CAT 2 PAG 2 Y 3

1.1.13.3.2 Esterilizables en autoclave. CAT 2 PAG 5

1.1.13.3.3 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente. CAT 2 PAG 5

1.1.13.4 Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria. CAT 2 PAG 3

1.1.13.5 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 cm de H2O. CAT 2 PAG 2

1.1.13.6 Conexión para oxigeno suplementario. CAT 2, PAG 2 y 3

1.1.14 Equipo de intubación orotraqueal, **(MARCA: Welch Allyn Modelo: 60813-LED, Hoja Miller y Hoja Macintosh, REGISTRO: 0900E2009SSA)**.CAT 3 PAG 1, 2 Y 3

1.1.14.1 Iluminación LED a través de fibra óptica de 2.5 volts CAT 3 PAG 1, 3 Y 4

1.1.14.2 Mango recargable **NUMERO DE PARTE 60813-LED** CAT 3 PAG 3

1.1.14.2.1 Metálico de acero inoxidable anticorrosivo. CAT 3 PAG 2

1.1.14.2.2 Acabado rugoso. CAT 3 PAG 1

1.1.14.2.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. CAT 3 PAG 1, 4

1.1.14.2.4 Cargador de escritorio, **# DE PARTE 71142** CAT 3 PAG 3 y 5

1.1.14.3 Hojas de laringoscopio. CAT 3 PAG 2

1.1.14.3.1 De acero inoxidable. CAT 3 PAG 2

1.1.14.3.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. con numero de parte **(68065, 68060, 68061, 68062, 68063, 68064)** CAT 3 PAG 2

1.1.14.3.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. con **numero de parte (69061, 69062, 69063, 69064) CAT** 3 PAG 2

1.1.14.4 Estuche para guarda de mangos y hojas. sin número de parte

OSCAR ARRIAGA YAMIN
REPRESENTANTE LEGAL
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.

1.1.16.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía. 1.1.16.6 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa. 1.1.16.7 Sistema de auto prueba del equipo. 1.1.16.8 Con indicador de contacto de las palas con el paciente. (De acuerdo a la tecnología del fabricante). 1.1.16.9 Palas reusables para adulto convertibles a pediátricas con funciones de: 1.1.16.9.1 Excitación externa 1.1.16.9.2 Detección de actividad eléctrica cardiaca. 1.1.16.10 Botón de descarga desde las palas y desde el panel de control. 1.1.16.11 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. 1.1.16.12 Con capacidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. 1.1.16.13 Marcapasos transcutáneo interconstruido usando electrodos autoadheribles. 1.1.16.13.1 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 mA o menor a 140 mA o mayor. 1.1.16.13.2 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. 1.1.16.13.3 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 170 pulsos por minuto o mayor. 1.1.16.13.4 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). 1.1.16.13.5 Despliegue de parámetros en pantalla. 1.1.16.14 Monitoreo continuo de constantes vitales del paciente: Medición de Presión Arterial No Invasiva (PANI), Frecuencia cardiaca, Saturación parcial de Oxígeno (Sp02). En caso de módulos externos (incluir marca, modelo y/o numero de parte del módulo) deberán estar fijos al equipo (desfibrilador) de modo que garantice la no sustracción del modulo, NO cintas velcro (describir en oferta y referenciar en documentación dicha fijación) 1.1.16.14.1 Pantalla de alta resolución a color de 14 cm (5.5 pulgadas) o mayor, LCD TFT o tecnología superior. 1.1.16.14.2 Con despliegue de los siguientes parámetros: 1.1.16.14.2.1 Despliegue numerico de Frecuencia cardiaca. 1.1.16.14.2.2 Despliegue numerico y de curva de saturacion parcial de oxígeno (SpO2). 1.1.16.14.2.3 Despliegue numérico de: Presión sistólica, diastólica y media. 1.1.16.14.2.4 Despliegue de curva de pletismografía, y/o barra de pulso, 1.1.16.14.2.5 Despliegue de un trazo de ECG, por medio de las palas 1.1.16.14.2.6 Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables del paciente, como mínimo a seleccionar entre 7	CAT 3 PAG 3 **1.1.15** Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. CAT 4. PORTADA, PAG 2 **(DOF NO REQUIERE REGISTRO 524, PAG 14) MARCA: INFRA, MODELO TIPO E** **1.1.16** Equipo para desfibrilación manual, modo semiautomático (modo DEA), cardioversión, monitoreo continúo integrado y con sistema para aplicar marcapaso externo transcutáneo. **MARCA: NIHON KOHDEN, MODELO: TEC-5631, REG SANITARIO 2108E2016SSA, PAG. 2,** MANUAL CARATULA Y PAG 1-2 **1.1.16.1** Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marca pasos y modo semiautomático (modo DEA). MANUAL PAG 1-2, 2-5 **1.1.16.2** Con selector de nivel de energía para Bifásica en el rango de 2 Joules a 270 Joules MANUAL PAG 1-3, 2-5, 15-2 **1.1.16.3** Con autodescarga cuando no se utilice en un plazo de 40 segundos. MANUAL PAG 15-3; HOJA DE DATOS PAG 5 **1.1.16.4** Con sistema para prueba de la descarga. MANUAL PAG 15-9 **1.1.16.5** Tiempo de carga de 10 segundos para máxima energía. MANUAL PAG 15-14 **1.1.16.6** Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa. MANUAL PAG 6-2-5, 6-2-2, 6-2-16 **1.1.16.7** Sistema de auto prueba del equipo. MANUAL PAG 1-4, 15-9 **1.1.16.8** Con indicador de contacto de las palas con el paciente. MANUAL PAG 2-7 **1.1.16.9** Palas reusables para adulto convertibles a pediátricas con funciones de: MANUAL PAG 6-1-5 **1.1.16.9.1** Excitación externa MANUAL PAG 2-7, 6-2-2 **1.1.16.9.2** Detección de actividad eléctrica cardíaca. MANUAL PAG 15-3, 15-16 **1.1.16.10** Botón de descarga desde las palas y desde el panel de control. MANUAL PAG 2-5, 2-7 **1.1.16.11** Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. MANUAL PAG 2-5, 2-7 **1.1.16.12** Con capacidad de uso de almohadillas para desfibrilación. MANUAL PAG 6-2-2 **1.1.16.13** Marcapasos transcutáneo interconstruido usando electrodos autoadheribles. MANUAL PAG 7-2, 7-5; HOJA DE DATOS PAG 2. **1.1.16.13.1** Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 8 mA a 200 mA. MANUAL PAG 15-16 **1.1.16.13.2** Duración de pulso de 40 milisegundos. MANUAL PAG 15-16 **1.1.16.13.3** Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 30 pulsos por minuto a 180 pulsos por minuto. MANUAL PAG 15-16 **1.1.16.13.4** Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (sincrónico).MANUAL PAG 7-2 **1.1.16.13.5** Despliegue de parámetros en pantalla. MANUAL PAG 7-5, 15-4 **1.1.16.14** Monitoreo continuo de constantes vitales del paciente: Medición de Presión Arterial No Invasiva (PANI), Frecuencia cardíaca,

OSCAR ARRIAGA YAMIN
REPRESENTANTE LEGAL
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.

TEC 3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

derivaciones: (DI, DII , DIII , aVR, aVL, aVF y V)
1.1.16.14.3 Modos para la toma de presión arterial no invasiva manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
1.1.16.14.4 Despliegue de energía suministrada.
1.1.16.14.5 Indicador visual del estado de la batería.
1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).
1.1.16.16 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.
1.1.16.17 Alarmas audibles y visibles:
1.1.16.17.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en al menos: frecuencia cardíaca, presión no invasiva y Sp02.
1.1.16.17.2 De desconexión del paciente.
1.1.16.17.3 Del nivel de carga de la batería.
1.1.16.18 Sistema de registro
1.1.16.18.1 Integrado.
1.1.16.18.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG en al menos un canal e información relativa al evento registrado.
1.1.16.18.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.
1.1.16.19 Batería:
1.1.16.19.1 Recargable e integrada.
1.1.16.19.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.
1.1.16.19.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.
1.1.16.19.4 Tiempo de carga máximo de 4 horas.

2 Accesorios:
2.1 Para oximetría de pulso:
2.1.1 Cable troncal. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.1.2 Sensor reusable de dedo adulto / pediátrico. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.1.3 Un Sensor multisitio para paciente neonatal. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.2 Cable para uso de electrodos de desfibrilación compatible con el equipo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.4 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva:
2.4.1 Un brazalete adulto. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.4.2 Un brazalete pediátrico. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.4.3 Manguera y conector para los brazaletes. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

3 consumibles:

Saturación parcial de Oxígeno (Sp02). Modulo externo para la medición de Presión Arterial No Invasiva (PANI) (**MARCA NIHON KOHDEN MODELO SG-565V**) estará fijo al equipo (desfibrilador) de modo que garantice la NO sustracción del módulo.
MANUAL PAG 8-0-3, HOJA DE DATOS PAG 6, 7 y 22.
El Desfibrilador tiene 4 tornillos para fijar la base del módulo PANI, el módulo se introduce en la base y es fijado mediante un prisionero (tornillo) después se coloca un remache para evitar la sustracción del módulo. IMAGEN 1 PAG. 1, 2, 3 y 4. **para este punto se anexa el archivo de IMAGEN 1 para la demostración del anclaje del módulo contenido en el** REG SAN. No. 2108E2016SSA PAG. 2

1.1.16.14.1 Pantalla de alta resolución a color de 6.5 pulgadas, LCD TFT. MANUAL PAG 1-3, 8-0-3, 15-4
1.1.16.14.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: MANUAL PAG 8-0-3, 15-4
1.1.16.14.2.1 Despliegue numérico de Frecuencia cardiaca. MANUAL PAG 8-0-3, 8-1-12, 8-1-13, 15-4
1.1.16.14.2.2 Despliegue numérico y de curva de saturación parcial de oxigeno (SpO2). MANUAL PAG 8-3-7, 15-4
1.1.16.14.2.3 Despliegue numérico de: Presión sistólica, diastólica y media. MANUAL PAG 15-4
1.1.16.14.2.4 Despliegue de curva de pletismografía, y barra de pulso, MANUAL PAG 8-0-4, 8-3-7, 15-4
1.1.16.14.2.5 Despliegue de un trazo de ECG, por medio de las palas MANUAL PAG 8-1-18, 15-3, 15-4
1.1.16.14.2.6 Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables del paciente, como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII , aVR, aVL, aVF y V) MANUAL PAG 8-1-4, 8-1-13, 15-3, 15-4
1.1.16.14.3 Modos para la toma de presión arterial no invasiva (PNI o NIBP): manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
HOJA DE DATOS PAG 12
1.1.16.14.4 Despliegue de energía bifásica suministrada. MANUAL PAG 6-2-3, 15-4; HOJA DE DATOS PAG 4 y 5.
1.1.16.14.5 Indicador visual del estado de la batería.
MANUAL PAG 4-9
1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias). MANUAL PAG 5-2, 8-1-3
1.1.16.16 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. MANUAL PAG 2-5, 5-4, 6-2-3, 15-5
1.1.16.17 Alarmas audibles y visibles: MANUAL PAG 9-2
1.1.16.17.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca, presión no invasiva y SpO2. MANUAL PAG 9-13, HOJA DE DATOS PAG 8
1.1.16.17.2 Desconexión del paciente. MANUAL PAG 9-2
1.1.16.17.3 Nivel de carga de la batería. MANUAL PAG 9-2
1.1.16.18 Sistema de registro. MANUAL PAG 10-0-1, 10-0-2
1.1.16.18.1 Impresión integrada. MANUAL PAG 10-0-2

OSCAR ARRIAGA YAMIN
REPRESENTANTE LEGAL
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.

3.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (al menos 100 piezas). (Incluir marca, modelo)
3.2 Electrodos autoadheribles trascutáneos para desfibrilación y/o marcapaso tamaño adulto o pediátrico, a elección de la unidad médica al menos 10 piezas (indicar marca, modelo y/o número de parte).
3.3 Gel conductor al menos cinco tubos. (Incluir marca)
3.4 Papel para impresión al menos cinco rollos (Incluir marca y número de parte).
3.5 Al menos una bolsa con 100 sellos de garantía de plástico. desechables con número de serie. (Incluir marca y número de parte).
3.6 Al menos dos Focos para laringoscopio ofertado. (Incluir mara y número de parte).
4 Instalación.
4 .1 Eléctrica 110 V, 60 Hz.
5 Mantenimiento.
5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

1.1.16.18.2 Capacidad de imprimir trazo de ECG hasta en dos canales e información relativa al evento registrado.MANUAL PAG 10-1-3, 10-1-6, 10-1-9, 10-1-23
1.1.16.18.3 Modo de operación manual y automático seleccionable por el usuario. MANUAL PAG 10-1-2
1.1.16.19 Batería: MANUAL PAG 4-2 MARCA: NIHON KOHDEN, MODELO: NKV-301V
1.1.16.19.1 Recargable e integrada. MANUAL PAG 4-2
1.1.16.19.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. MANUAL PAG 4-2
1.1.16.19.3 Permite dar 100 desfibrilaciones a carga máxima (270 J) o 3 horas (180 min) de monitoreo continuo. MANUAL PAG 4-5
1.1.16.19.4 Tiempo de carga en menos de 3 horas. MANUAL PAG 4-8

2 Accesorios:
2.1 Para oximetría de pulso: MANUAL PAG 13-7.
2.1.1 Cable troncal. MANUAL PAG 13-7. **(MARCA: NIHON KOHDEN, MODELO JL-900P) CONTENIDO EN EL REGISTRO 2108E2016SSA PAG.4**
2.1.2 Sensor reusable de dedo adulto / pediátrico. MANUAL PAG 13-7. (MARCA: **NIHON KOHDEN, MODELO TL-201T) CONTENIDO EN EL REGISTRO 2108E2016SSA PAG. 4**
2.1.3 Sensor multisitio para paciente neonatal. MANUAL PAG 13-7. **(MARCA: NIHON KOHDEN, MODELO TL-220T) CONTENIDO EN EL REGISTRO 2108E2016SSA PAG. 4**
2.2 Cable para uso de electrodos de desfibrilación compatible con el equipo. **(MARCA NIHON KOHDEN, MODELO JC-906PA). REFERENCIADO EN** MANUAL PAG 13-5 **(CONTENIDO EN EL REGISTRO 2108E2016SSA PAG. 3)**
2.3 Cable de paciente de 6 puntas. **REFERENCIADO EN** MANUAL PAG 13-5 **(MARCA NIHON KOHDEN, MODELO BR-906PA)(CONTENIDO EN EL REGISTRO 2108E2016SSA PAG. 3)**
2.4 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva **REFERENCIADO EN** HOJA DE DATOS PAG 26 **(DOF NO REQUIERE REGISTRO PAG 31) (MARCA NIHON KOHDEN)**
2.4.1 Un brazalete adulto HOJA DE DATOS PAG 26. **(MARCA NIHON KOHDEN MODELO YP-963T) (DOF NO REQUIERE REGISTRO PAG 31)**
2.4.2 Un brazalete pediátrico HOJA DE DATOS PAG 26. **(MARCA NIHON KOHDEN MODELO YP-961T) (DOF NO REQUIERE REGISTRO PAG 31)**
2.4.3 Manguera y conector para los brazaletes. HOJA DE DATOS PAG 25. **(MARCA NIHON KOHDEN MODELO YN-900P) (DOF NO REQUIERE REGISTRO PAG 31)**

3 Consumibles:

3.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (100 piezas). **REFERENCIADO EN** MANUAL PAG 13-5, **(MARCA NIHON KOHDEN, MODELO F-150M) (CONTENIDO EN EL REGISTRO 2108E2016SSA PAG. 4)**

OSCAR ARRIAGA YAMIN
REPRESENTANTE LEGAL
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.

TEC 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	3.2 Electrodos autoadheribles trascutáneos para desfibrilación y marcapaso tamaño adulto/pediátrico, 10 piezas (**marca: NIHON KOHDEN y modelo: P-711) REFERENCIADO EN** MANUAL PAGINA 13-4. **SE OFERTAN ALMOHADILLAS PARA USO ADULTO/ PEDIATRICO. (CONTENIDO EN EL REGISTRO 2108E2016SSA, PAG 3)** **3.3** Gel conductora cinco tubos **REFERENCIADO EN** MANUAL PAGINA 13-3 **(MARCA NIHON KOHDEN, NUMERO DE PARTE: Z-101BA) (CONTENIDO EN EL REGISTRO 2108E2016SSA, PAG 2)** **3.4** Papel para impresión, cinco rollos. **REFERENCIADO EN** MANUAL PAGINA 13-2 **(MARCA NIHON KOHDEN, NUMERO DE PARTE: RQS50-3). (CONTENIDO EN EL REGISTRO 2108E2016SSA, PAG 2)** **3.5** Una bolsa con 100 sellos de garantía de plástico. desechables **MARCA: ROJO DISTRIBUCION, MODELO: IAS10, SIN NUMERO DE PARTE CAT 5 PAG. 1** **(Se entregará junto con el equipo).** **3.6** Dos Focos para laringoscopio ofertado. CATALOGO 3 PAGINA 4 **(MARCA WELCH ALLYN, NUMERO DE PARTE: #06000-LED (CONTENIDO EN EL REGISTRO 0900E2009, PAG 5)** **4 Instalación.** **4.1 Eléctrica 110V, 60 Hz.** HOJA DE DATOS PAGINA 17 **5 Mantenimiento.** **5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria** SE ANEXA CALENDARIO DE MANTENIMIENTO EN PROPUESTA TÉCNICA

OSCAR ARRIAGA YAMIN
REPRESENTANTE LEGAL
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Información general del archivo

Nombre del archivo	TechnicalEnvelopeSummary.pdf (98).p7m
Fecha y hora de carga del archivo	29/09/2022 23:28:55
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	55.667
Archivo cargado por:	[redacted]
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital Válida
Fecha y hora de verificación	29/09/2022 23:29:22
Formato conocido de firma electrónica	Sí

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO UNÍVOCO, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Información de la firma electrónica	
¿El contenido firmado electrónicamente es consistente con la firma?	Sí
Codificación utilizada para firmar el contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DL
Fecha y hora de verificación de la firma electrónica	29/09/2022 23:28:55

1 Verificación de la firma de 1 firmante(s)	
Titular del certificado de firma electrónica	CAF HEALTHCARE SYSTEMS SA DE CV
¿Es válido el certificado de firma electrónica?	Si, es Válido
¿El certificado se ha emitido por una autoridad certificadora de confianza?	Sí
¿Es válido el certificado de la autoridad certificadora?	Si, es Válido
Verificación del estatus de revocación del certificado	OK
Uso autorizado del certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	29/09/2022 23:25:41
Información Detallada sobre la Verificación del Firmante	
Nombre del Firmante	
Apellidos del Firmante	
Nombre de la Organización	CAF HEALTHCARE SYSTEMS SA DE CV
Estado	MX
Código Univoco	[redacted]
Identificativo Certificado	
No Válido antes del	02/09/2020 12:51:04
No Válido después del	02/09/2024 12:51:44
Número de Serie	[redacted]
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	SHA1
Longitud de la Firma Digital	2048
Información General del Emisor (CA)	
Titular del certificado de firma electrónica	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Nombre de la Organización	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Estado	MX
Código Univoco	
No Válido antes del	03/05/2019 11:19:09
No Válido después del	03/05/2027 11:19:09
Número de Serie	[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TEC 1246

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No LA-050GYR040-E29-2022

CARTA GARANTIA

OSCAR ARRIAGA YAMIN, en mi carácter de representante legal de la empresa **CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, manifiesto lo siguiente:

Que en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, se otorgará la garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento por un periodo de **36 meses**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

La garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Toluca Estado de México a 30 de septiembre de 2022
Atentamente

OSCAR ARRIAGA YAMIN
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TEC 1248

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No LA-050GYR040-E29-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

OSCAR ARRIAGA YAMIN, en mi carácter de representante legal de la empresa **CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, manifiesto lo siguiente:

Que en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, se proporcionaran los servicios de Mantenimiento correctivo y/o preventivo durante la vigencia de la garantía, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo, incluyendo la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio del bien adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo.

El mantenimiento correctivo será realizado por el licitante adjudicado conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En todos los casos, en los mantenimientos se proporcionarán todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del instituto.

Posterior al vencimiento de la garantía (en caso de que el bien requiera refacciones), se procurara, durante un período mínimo de **7 (siete)** años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

CENTRO DE SERVICIO CAF MEXICO
Domicilio:
Ignacio López Rayón No. 601,
Colonia Cuauhtémoc, Toluca
Estado de México, CP. 50130
Teléfono:
722 508 2648
Email: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Contamos con la capacidad local y regional para atender cualquier solicitud de servicio y/o reparación que se genere:

CAPACIDAD DE SERVICIO	LOCAL	FORÁNEO
TIEMPO DE RESPUESTA	12 HORAS	24 HORAS
TIEMPO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS	HASTA 36 HORAS	HASTA 72 HORAS
LOCALIZACIÓN DE REFACCIONES	HASTA 24 HORAS	HASTA 24 HORAS
TIEMPO DE ENTREGA REFACCIONES DE FABRICANTE	HASTA 7 DÍAS HÁBILES	HASTA 7 DÍAS HÁBILES
EXISTE UNA BASE DE 6 INGENIEROS DE PLANTA, ENCARGADOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN A PROBLEMAS EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS		

Toluca Estado de México a 30 de septiembre de 2022
Atentamente

OSCAR ARRIAGA YAMIN
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA ECONÓMICA
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
LA-050GYR040-E29-2022
"Equipamiento prioritario para los hospitales de la Unidad IMSS-Bienestar, 2022"

Nombre o razón social del licitante: **CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.**
Correo electrónico: [redacted]

Partida	PREI	SAI	Equipo	Origen del bien	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Unidad de Medida	Cantidad total de bienes	Precio unitario antes de IVA (Truncado)	Importe total ofertado antes de IVA
6	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRI	EUA/ JAPON	LIFEE / NIHON KOHDEN	LI-ET500 / CARDIOLIFE TEC-5631	CAF MEDICAL SOLUTIONS INC / NIHON KOHDEN MEXICO SA DE CV	EQP	11	$ 217,140.00	$ 2,388,540.00
9	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO - NEONATAL.	EUA	NIHON KOHDEN	NKV-550	NIHON KOHDEN MEXICO SA DE CV	EQP	22	$ 614,218.00	$ 13,512,796.00

Subtotal	$ 15,901,336.00
I.V.A.	$ 2,544,213.76
Total	$ 18,445,549.76

Importe en letra: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO UNO. ANEXO TECNICO Y ANEXO DOS. TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORIA

LA PRESENTE TENDRA UN VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

OSCAR ARRIAGA YAMIN
REPRESENTATE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **24 de octubre de 2022**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en Calle Durango 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente la Representantes de la Unidad IMSS-BIENESTAR, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma se señalan al final de la presente acta.

Asimismo, se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 la Ley, a este acto no asistió persona que haya manifestado su interés en de estar presente en el mismo como observador.

1. PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 30 de septiembre de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partidas en las que participa
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	1 y 6
2	ASMITA MÉDICA, S.A. DE C.V.	9
3	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	6 y 9
4	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	1, 2, 8 y 10
5	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	5
6	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	5 y 7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partidas en las que participa
7	DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.	5 y 7
8	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	4
9	GABRIEL DELGADO ALONSO	8
10	GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.	6
11	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	9 y 10
12	INELBIO, S.A DE C.V.	4, 6, 10 y 11
13	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	8
14	INSTRUMENTARIUM, S.A. DE C.V.	10
15	MINARIC, S.A. DE C.V.	7, 8, 9 y 10
16	PRODUCTOS Y EQUIPOS KITFLAT, S.A. DE C.V.	8
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	3 y 9
18	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4
19	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1
20	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	9
21	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	7, 8 y 9
22	SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	9
23	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	4
24	VIASIS OCC, S.A. DE C.V.	5 y 9

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 24 de octubre de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 18 de octubre de 2022, descargado del Sistema CompraNet el 24 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1 "Documentación Legal-Administrativa"; 4.2 "Propuesta Técnica" en correlación con el "Anexo Uno. Anexo Técnico"

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

y "Anexo Dos. Términos y Condiciones"; 4.3 "Propuesta Económica", así como el apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir" de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece los siguiente: *"... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

> **"14.-...**
> *El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...*
>
> ***16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

...

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes que se señalan a continuación, **fueron firmadas en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido":

No.	Nombre o Razón Social del Licitante
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
2	ASMITA MÉDICA, S.A. DE C.V.
3	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.
4	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
5	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
6	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
7	DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.
8	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
9	GABRIEL DELGADO ALONSO
10	GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.
11	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
12	INELBIO, S.A DE C.V.
13	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
14	INSTRUMENTARIUM, S.A. DE C.V.
15	MINARIC, S.A. DE C.V.
16	PRODUCTOS Y EQUIPOS KITFLAT, S.A. DE C.V.
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

No.	Nombre o Razón Social del Licitante
18	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
19	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
20	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.
21	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
22	SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.
23	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
24	VIASIS OCC, S.A. DE C.V.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, la cual es de carácter obligatorio de la convocatoria.

La Evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y con base en la evaluación, se determinó lo siguiente:

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partida	Resultado Evaluación Legal
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		6	CUMPLE
2	ASMITA MEDICA S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
3	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
		9	CUMPLE
4	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		2	CUMPLE
		8	CUMPLE
		10	CUMPLE
5	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	5	CUMPLE
6	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	5	CUMPLE
		7	CUMPLE
7	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		5	CUMPLE
8	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	4	CUMPLE
9	GABRIEL DELGADO ALONSO	8	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partida	Resultado Evaluación Legal
10	GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
11	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
		10	CUMPLE
12	INELBIO, S.A DE C.V.	4	CUMPLE
		6	CUMPLE
		10	CUMPLE
		11	CUMPLE
13	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
14	INSTRUMENTARIUM, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
15	MINARIC, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		9	CUMPLE
		10	CUMPLE
16	PRODUCTOS Y EQUIPOS KITFLAT, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE
		9	CUMPLE
18	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
19	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
20	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
21	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		9	CUMPLE
22	SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
23	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
24	VIASIS OCC, S.A. DE C.V.	5	CUMPLE
		9	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2; de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación Legal – Administrativa, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica y lo

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; la cual se adjunta a la presente como **Anexo II** "Resultado de la Evaluación Técnica" y forma parte de la presente acta, como si a la letra se insertare y de la cual se concluye lo siguiente:

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **AMC Biomedical, S.A. de C.V., Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.** y **Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.**, respecto a la partida 1; **Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.,** respecto a la partida 2; **Quantum Medical Group, S.A. de C.V.**, respecto a la partida 3; **Electrónica y Medicina, S.A., Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.** y **Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.,** respecto a la partida 4; **CICAF Constructores, S.A. de C.V., Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.** y **Distribuciones ANRO, S.A. de C.V.**, respecto a la partida 5; **AMC Biomedical, S.A. de C.V., CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V.** y **Grupo FAYX, S.A. de C.V.**, respecto a la partida 6; **Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V., Distribuciones ANRO, S.A. de C.V., Minaric, S.A. de C.V. y Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.,** respecto a la partida 7; **Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., Minaric, S.A. de C.V., Productos y Equipos Kitflat, S.A. de C.V. y Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.**, respecto a la partida 8; **Asmita Medica S.A. de C.V., Minaric, S.A. de C.V., Quantum Medical Group, S.A. de C.V. y Viasis OCC, S.A. de C.V.**, respecto a la partida 9; **Central Médica de Suministros, S.A. de C.V, Instrumentarium, S.A. de C.V.,** y **Minaric, S.A. de C.V.,** respecto a la partida 10, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables de acuerdo a la evaluación técnica.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Inelbio, S.A de C.V.,** respecto a la partida 4; **Viasis Occ, S.A. de C.V.,** respecto a la partida 5, **Inelbio, S.A de C.V.,** respecto a la partida 6; **Gabriel Delgado Alonso** e **Instrumentación Médica, S.A. de C.V.,** respecto a la partida 8; **CAF Healthcare Systems, S.A. de C.V., Hospitium Solutions, S.A. de C.V., Servicios Biomédicos Bazafi, S.A. de C.V., Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.** y **Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.,** respecto a la partida 9; **Hospitium Solutions, S.A. de C.V.** e **Inelbio, S.A de C.V.** respecto a la partida 10; **Inelbio, S.A de C.V.** respecto a la partida 11; en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables de acuerdo a la evaluación técnica.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue autorizada por el Dr. Juan Carlos, Ledezma Vázquez, Titular de la Coordinador de Atención Integral a la Salud, como área técnica,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

de conformidad con el artículo 2 del Reglamento, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y del cual se desprende lo siguiente:

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partida	Resultado Evaluación Económica
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE
		6	CUMPLE
2	ASMITA MEDICA S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
3	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
4	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		2	CUMPLE
		8	CUMPLE
		10	CUMPLE
5	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	5	CUMPLE
6	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	5	CUMPLE
		7	CUMPLE
7	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	5	CUMPLE
		7	CUMPLE
8	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	4	CUMPLE
9	GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.	6	NO CUMPLE
10	INSTRUMENTARIUM, S.A. DE C.V.	10	NO CUMPLE
11	MINARIC, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		9	CUMPLE

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partida	Resultado Evaluación Económica
		10	CUMPLE
12	PRODUCTOS Y EQUIPOS KITFLAT, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
13	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE
		9	CUMPLE
14	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
15	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
16	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		8	CUMPLE
17	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
18	VIASIS OCC, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE

De conformidad con el inciso 5 del numeral 5.3 Evaluación de proposición económica, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;
b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y
c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.
d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado **fuera superior** al resultado de esta última operación, éste se consideró como **no aceptable.**

De lo anterior, se identificó que el precio unitario ofertado por el licitante **AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.** respecto de la **partida 1**, **GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.** respecto de la **partida 6** e **INSTRUMENTARIUM, S.A. DE C.V.** respecto de la **partida 10**; resultan ser **precio no aceptable**, como se muestra a continuación:

AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. respecto de la **partida 1**
Precio unitario antes de IVA: $145,000.00

Partida	No	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de IVA	Mediana	Porcentaje 10%	Resultado: Mediana + 10%
1. ELECTROCARDIOGRAF	1	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	IM	$55,000.00	$118,000.00	$11,800.00	$129,800.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

O MULTICANAL CON INTERPRETACION.	2	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V.	IM	$79,310.00			
	3	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	IM	$80,000.00			
	4	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.	IM	$118,000.00			
	5	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	IM	$146,364.00			
	6	MANPREC, S.A. DE C.V.	IM	$156,200.00			
	7	COMERLAT S.A. DE C.V.	IM	$235,476.47			

GRUPO FAYX, S.A. DE C.V. respecto de la **partida 6**
Precio unitario antes de IVA: $439,929.00

Partida	No	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de IVA	Mediana	Porcentaje 10%	Resultado: Mediana + 10%
6. CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRI	1	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.	IM	$270,100.00	$352,000.00	$35,200.00	$387,200.00
	2	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	IM	$342,000.00			
	3	MANPREC, S.A. DE C.V.	IM	$352,000.00			
	4	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	IM	$454,970.00			
	5	COMERLAT S.A. DE C.V.	IM	$664,293.00			

INSTRUMENTARIUM, S.A. DE C.V. respecto de la **partida 10**
Precio unitario antes de IVA: $940,000.00

Partida	No	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de IVA	Mediana	Porcentaje 10%	Resultado: Mediana + 10%
10. ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.	1	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	IM	$650,000.00	$836,400.00	$83,640.00	$920,040.00
	2	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.	IM	$836,400.00			
	3	COMERLAT S.A. DE C.V.	IM	$1,848,350.00			

Tal circunstancia afecta la solvencia de las propuestas y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes **AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.** respecto de la **partida 1, GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.** respecto de la **partida 6** e **INSTRUMENTARIUM, S.A. DE C.V.** respecto de la **partida 10**, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

No se omite mencionar que, por lo que respecta a los licitantes **AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. partida 1 y GRUPO FAXY partida 6**, su propuesta económica rebasa el presupuesto asignado para la partida en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinadora de Proyecto E2,

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

realizaron la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

1. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

No.	Nombre o razón social	Partida	Incumplimiento
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	1	Económico
2	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	9	Técnico
3	GABRIEL DELGADO ALONSO	8	Técnico
4	GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.	6	Económico
5	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	9	Técnico
		10	Técnico
6	INELBIO, S.A DE C.V.	4	Técnico
		6	Técnico
		10	Técnico
		11	Técnico
7	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	8	Técnico
8	INSTRUMENTARIUM, S.A. DE C.V.	10	Económico
9	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V.	9	Técnico
10	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	9	Técnico
11	SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	9	Técnico
12	VIASIS, OCC, S.A. DE C.V.	5	Técnico

2. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre o Razón Social	Partida
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	6
2	ASMITA MEDICA S.A. DE C.V.	9
3	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

No.	Nombre o Razón Social	Partida
4	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	1
		2
		8
		10
5	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	5
6	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	5
		7
7	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	5
		7
8	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	4
9	MINARIC, S.A. DE C.V.	7
		8
		9
		10
10	PRODUCTOS Y EQUIPOS KITFLAT, S.A. DE C.V.	8
11	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	3
		9
12	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4
13	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1
14	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	7
		8
15	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	4
16	VIASIS OCC, S.A. DE C.V.	9

FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales, número **LA-050GYR040-E29-2022**, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas, se determina adjudicar los contratos para la **"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"** a los siguientes licitantes:

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

LICITANTE: CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
Contrato No. 040E02922-001
Garantía de cumplimiento: $1,066,400.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario	Importe
1	53100138	11713	531.168.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION.	3	$40,000.00	$120,000.00
2	53100888	11764	531.292.0258.01.01	CARDIOTOCOGRAFO.	9	$43,000.00	$387,000.00
8	53100889	16398	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	45	$70,000.00	$3,150,000.00
10	53100007	17409	531.053.0372.00.01	ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.	13	$539,000.00	$7,007,000.00
						Subtotal	**$10,664,000.00**
						IVA	**$1,706,240.00**
						Total	**$12,370,240.00**

LICITANTE: QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
Contrato No. No. 040E02922-002
Garantía de cumplimiento: $67,500.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
3	53100325	11795	531.328.0181.02.01	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL.	3	$225,000.00	$675,000.00
						Subtotal	**$675,000.00**
						IVA	**$108,000.00**
						Total	**$783,000.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

LICITANTE: ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
Contrato No. No. 040E02922-003
Garantía de cumplimiento: $1,374,000.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
4	53100136	11814	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE.	6	$2,290,000.00	$ 13,740,000.00
						Subtotal	**$13,740,000.00**
						IVA	**$2,198,400.00**
						Total	**$15,938,400.00**

LICITANTE: DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.
Contrato No. No. 040E02922-004
Garantía de cumplimiento: $143,550.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
5	53100186	11929	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO.	11	$130,500.00	$1,435,500.00
						Subtotal	**$1,435,500.00**
						IVA	**$229,680.00**
						Total	**$1,665,180.00**

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

LICITANTE: CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.
Contrato No. No. 040E02922-005
Garantía de cumplimiento: $238,854.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
6	53100812	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRI	11	$217,140.00	$2,388,540.00
						Subtotal	**$2,388,540.00**
						IVA	**$382,166.40**
						Total	**$2,770,706.40**

LICITANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
Contrato No. No. 040E02922-006
Garantía de cumplimiento: $172,335.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
7	53100076	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	15	$114,890.00	$1,723,350.00
						Subtotal	**$1,723,350.00**
						IVA	**$275,736.00**
						Total	**$1,999,086.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

LICITANTE: MINARIC, S.A. DE C.V.
Contrato No. No. 040E02922-007
Garantía de cumplimiento: $847,000.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
9	53100335	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO - NEONATAL	22	$385,000.00	$8,470,000.00
						Subtotal	$8,470,000.00
						IVA	$1,355,200.00
						Total	$9,825,200.00

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de cada uno de los licitantes, mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen.

La vigencia del contrato es a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el apartado 9 de la convocatoria a la Licitación, se **declara desierta** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción
11	53100195	21303	531.562.1496.00.01	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" de la Convocatoria.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 7 de noviembre de 2022, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será **indivisible**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con los señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la Convocatoria.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:40 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 19 fojas útiles y 3 anexos.

---------- **Fin de texto** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E29-2022

"EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, 2022"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Dra. Ana Luisa Morín Herrera Supervisor Médico Representante del Área Técnica		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. Adrián Romero Barajas Analista Supervisor E2		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E02922-005

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 19 de julio de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/3094

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de "Equipamiento Prioritario para los Hospitales de la Unidad IMSS-BIENESTAR, 2022", para el ejercicio fiscal 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
C. Adolfo Sandoval Romero. Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR.	Administrador de los Contratos.	
Mtro. Lazaro Ibarra Molina. Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR.	Auxiliar del Administrador del Contrato	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

C.c.p.: Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS (*).

(*) Copias internas IMSS por el SICGC.

LMM/JVMI/ajlb

2022 Ricardo Flores Magón Año de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E02922-005

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO